

# BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del 10 de Octubre de 1927:

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	9/10	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1917) <i>Al contado.</i>	9/10	Fechas	9/10	ACCIONES	Pesetas	9/10	9/10	9/10
8-10-927	71,15	Serie R, de 50.000 pesetas nominales.	71,85	8-10-927	604,00	Banco de España.....	500		609,09	
8-10-927	71,15	> K, de 25.000 >	71,85	7-10-927	495,00	Banco Hipotecario de España....	500		500,00	
8-10-927	71,20	> D, de 12.500 >	71,25	7-10-927	278,00	Banco Español de Crédito.....	250		260,00	
8-10-927	71,40	> C, de 5.000 >	71,85	7-10-927	193,00	Banco Hispano-Americano.....	500	80	193,00	
8-10-927	71,40	> B, de 2.500 >	71,85	4-10-927	204,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		200,00	
8-10-927	71,40	> A, de 500 >	71,85	28-9-927	155,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
8-10-927	70,75	> G, de 100 >	70,75	8-10-927	108,00	Socied. Gral. Azu-Preñentes...	500		105,75	
8-10-927	70,75	> H, de 50 >	70,75	7-10-927	43,50	carera España... Ordinarias...	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		8-10-927	532,00	Unión Española de Explosivos...	100		545,00	ptas.
		<i>Estampillado.</i>		8-10-927	525,50	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		525,00	
7-10-927	84,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	85,00	12-7-927	549,50	Idem Norte de España.....	475			
6-10-927	84,00	> K, de 12.000 >	85,00	7-10-927	50,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.			
7-10-927	85,00	> D, de 6.000 >	85,75			OBLIGACIONES		Interés anual por 100		
6-10-927	85,00	> C, de 4.000 >	85,50	10-9-927	445,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	39,00	
7-10-927	85,00	> B, de 2.000 >	85,00	8-10-927	88,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	39,40	
6-10-927	85,90	> A, de 1.000 >	85,00	8-10-927	99,40	Idem id. id. ....	500	6	110,00	
8-10-927	88,00	> G, de 100 >	88,00	7-10-927	109,00	Idem id. id. ....	500			
8-10-927	88,00	> H, de 50 >	88,00	8-10-927	100,10	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	100,20	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		8-10-927	70,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	78,00	
13-9-927	87,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.	87,75	13-9-927	98,05	F. C. M. Z. Az. Va- (Serie A)	500	4 1/2		
7-10-927	88,00	> D, de 12.500 >	87,75	0-5-927	84,50	Madrid a Ariza..... > B.	500	7		
7-10-927	88,25	> C, de 5.000 >	87,75	23-9-927	81,00	> C.	500	2		
7-10-927	84,25	> B, de 2.500 >	87,75	22-3-927	72,40	Idem Norte de España	500	2		
8-10-927	85,50	> A, de 500 >	87,75	22-3-927	70,75	na. Emisión 17 de	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		18-5-921	53,00	Enero de 1905.....	500	3		
7-10-927	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93,05	31-12-924	63,15		500			
7-10-927	94,50	> K, de 25.000 >	93,95	28-5-925	64,00	Ayuntamiento de Madrid,				
7-10-927	94,50	> D, de 12.500 >	94,00	7-10-927	89,00	Obligaciones.....	500			
7-10-927	94,50	> C, de 5.000 >	94,00	30-8-927	97,00	Expropiaciones del Interior.....	500		89,00	
8-10-927	94,50	> B, de 2.500 >	94,00	8-10-927	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
8-10-927	94,50	> A, de 500 >	94,00	6-10-927	88,00	Idem id. 1918.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		28-7-927	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
10-9-927	93,00	EMISIÓN DE 1917				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
8-10-927	98,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	98,25	4 por 100 perpetuo al contado.....	691,700	4 por 100 perpetuo al contado.....	691,700		PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a	
8-10-927	98,00	> K, de 25.000 >	98,25	Idem en corriente.....	?	Idem en corriente.....	?		22,55 pesetas por 100 francos.	
8-10-927	98,00	> D, de 12.500 >	98,25	Idem en próximo.....	?	Idem en próximo.....	?			
8-10-927	98,00	> C, de 5.000 >	98,25	4 por 100 amortizable.....	174,500	4 por 100 amortizable.....	174,500		LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a	
8-10-927	98,00	> B, de 2.500 >	98,25	5 por 100 amortizable.....	107,000	5 por 100 amortizable.....	107,000		27,89 pesetas una.	
8-10-927	98,00	> A, de 500 >	98,25	Acciones del Banco de España.....	10,500	Acciones del Banco de España.....	10,500		NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars	
		RENTA FERROVIARIA		Idem del Banco Hipotecario.....	21,500	Idem del Banco Hipotecario.....	21,500		a 5,71 pesetas uno.—2.500 a 5,725—2.600 a 5,73	
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem de la Arrendataria de Tabacos	9,000	Idem de la Arrendataria de Tabacos	9,000			
9-10-927	102,25	Serie A.....	102,15	Asesores y Peritos.....	10,000	Asesores y Peritos.....	10,000			
8-10-927	102,25	B.....	102,15	Idem Ordinarias.....	33,500	Idem Ordinarias.....	33,500			
8-10-927	102,15	C.....	102,15	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	16,500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	16,500			

Gaceta de Madrid.-Núm. 284  
 11 Octubre 1927  
 Anexo único. — Página 169

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Lengua y Literatura latinas, vacante en la Universidad de Salamanca.*

Los aspirantes a esta Cátedra se servirán concurrir el día 5 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, a la Sala de Profesores del Instituto de San Isidro, para dar comienzo a los ejercicios, que se verificarán con arreglo a los Reales decretos de 8 de Abril de 1910 y 18 de Mayo de 1923.

En el acto de la presentación entregarán los opositores el recibo de haber ingresado en el Departamento ministerial correspondiente los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925 para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad.

El Cuestionario estará a disposición de los opositores en la Secretaría de dicho Centro ocho días antes del señalado para principiar los ejercicios.

Madrid, 9 de Octubre de 1927.—El Presidente del Tribunal, Enrique Barrión.

P.—1678

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE MARINA

#### DIRECCION GENERAL DE PESCA

##### RECTIFICACION

Padecido error de composición en la condición quinta del pliego de condiciones que, para la subasta del pesquero de la almadraba denominada "Torre García" se publicó en la GACETA DE MADRID del día 2 del actual, se reproduce esta debidamente rectificada.

"Quinta.—La situación asignada al pesquero queda determinada por la siguiente forma:

##### Situación de la base.

La base en tierra está determinada por la línea recta A B, cuyos extremos se encuentran en la costa, atendiendo a las indicaciones siguientes:

Extremo A.—Torre García.

Extremo B.—Un pilar de manostería.

Las situaciones geográficas de los extremos de la base son los siguientes:

Extremo A.—Latitud, 36° 49' 6" Norte; y longitud, 3° 54' 48" Este de San Fernando, igual a 2° 17' 32" W. de Greenwich.

Extremo B.—Latitud, 36° 49' 10" Norte; y longitud, 3° 58' 27" Este de San Fernando, igual a 2° 15' 53" W. de Greenwich.

##### Situación del pesquero.

La situación del centro del mojarico se representa en el plano por el punto C, y queda determinada por los ángulos A B C, 59° y B A C, 40°."

Madrid, 6 de Octubre de 1927.—El Director general, Odón de Buen.

S.—1125

Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID, número 275, correspondiente al día 2 del mes actual, el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la tercera subasta del pesquero de almadraba, denominado "Torre García", se hace público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar en la Dirección general de Pesca, sita en Madrid, calle de Alcalá, número 31, piso tercero, el día 2 de Enero próximo a las doce horas.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de esta subasta, que el plazo para la admisión de pliegos en las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de la Península, Ceuta y Melilla y en el Registro general de la Dirección general de Pesca, termina el día 27 del próximo mes de Diciembre, a las doce de la mañana, así como se señalan las horas de diez a once de la mañana de los días hábiles para la entrega de dichos pliegos de proposición.

En las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de las Islas Baleares y Canarias, terminará la admisión de pliegos a las once de la mañana del día 17 del referido mes de Diciembre, señalándose los horas de diez a doce de los días hábiles para la entrega de los mismos.

Madrid, 6 de Octubre de 1927.—El Director general, Odón de Buen.

S.—125

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 15 de Noviembre de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 10 de Noviembre de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de cimentación con firme especial de macadam de ofita y riego asfáltico profundo de la carretera de Madrid a Francia, por Irún, entre los puntos kilométricos 318,614 y 321,606, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 277.656,61 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses y la fianza provisional de 8.330 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánlez, 2, el día 16 de Noviembre de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de

sexta clase (libra de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas debidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que se actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 7 de Octubre de 1927.—El Presidente, P. D., José Alonso Ordóñez.

S.—1807

### CONFEDERACION SINDICAL METEOROLOGICA DEL ESRO

#### PANTANO DE LA SOTONERA

*Bases del concurso para la adquisición de tres cilindros apisonadores, con motor de vapor, de unas veinte (20) toneladas de peso en vacío, con sus accesorios y material complementario, con destino a la consolidación de la presa de tierra y gravas del pantano de la Sotonera.*

La Junta de Obras del Gállego ha acordado convocar este concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Hasta el día 12 de Noviembre próximo estará expuesto el pliego de condiciones facultativas, en el domicilio de la mencionada Junta de Obras, Huesca, calle de Zaragoza, número 2, de las diez a las trece horas, los días laborables.

2.ª Serán admitidos al concurso todos los talleres y fábricas nacionales.

3.ª Para tomar parte en este concurso será preciso depositar previamente mil quinientas (1.500) pesetas en la Caja del Administrador pagador de dicha Junta.

4.ª Las proposiciones se presentarán, en los días laborables y en las mencionadas horas, en la Secretaría de la expresada Junta, hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las trece horas.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, redactadas en papel de sexta (6.ª) clase. Se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Presidente de la Junta de Obras del Gállego, figurando en lugar y forma muy visible: "Pliego para el concurso de adquisición de tres cilindros apisonadores."

A las proposiciones deberán acompañar los documentos que se prescriben en el pliego de condiciones facultativas, el poder o documento que acredite la representación que en su caso pueda ostentar el proponente y expresando que es para este concurso y la certificación exigida por el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. A la vez, en sobre separado, abitar-

to, se entregará el resguardo del depósito provisional.

5.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en el citado local de la Junta, el día 21 de Noviembre, a las once horas de la mañana. Los pliegos serán abiertos, ante Notario, por el Ingeniero Jefe de la Segunda División, en presencia del Presidente, Interventor y Secretario de la Junta, levantándose acta notarial. Este acto será público.

6.ª Se elegirá la proposición que se estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarse todas.

7.ª La adjudicación del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID. Los proponentes a quienes no se haya adjudicado el concurso podrán retirar sus fianzas en cuanto tenga lugar dicha publicación.

8.ª El adjudicatario deberá ampliar el depósito provisional hasta alcanzar el importe de la fianza definitiva. Esta será del cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto total de la proposición que haya presentado.

El depósito debe hacerse en la Caja del Administrador-pagador de la Junta, y una vez constituida la fianza se otorgará la escritura de adjudicación ante el Notario que haya asistido a la apertura de pliegos, actuando como representantes de la Confederación el Presidente de la Junta y el Ingeniero, Jefe de la Segunda División.

La escritura deberá otorgarse dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha en que aparezca en la GACETA DE MADRID la adjudicación del concurso. En el caso de expirar este plazo sin otorgarla, se entenderá que el adjudicatario renuncia por completo a la adjudicación hecha a favor suyo, con pérdida del depósito provisional, y que la Junta de Obras queda en libertad de proceder a nueva adjudicación entre las proposiciones presentadas al actual concurso o de anular definitivamente éste.

9.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos los demás que puedan exigir la formalización del contrato y de la garantía, así como los que origine la publicación de este anuncio y el de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

10.ª El pago de cada uno de los cilindros con su equipo completo de accesorios y material complementario se verificará en la forma siguiente:

El sesenta por ciento (60 por 100) después de aprobar el acta de recepción provisional, y el cuarenta por ciento (40 por 100) restante, una vez que cada máquina sea recibida definitivamente.

11.ª La fianza definitiva será devuelta al adjudicatario después que hayan sido aprobadas las actas de recepción definitiva de todos los rodillos compresores.

Huesca, 5 de Octubre de 1927.—El Presidente, Máximo Escuer.—El Secretario, Ricardo del Arco.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ... (expresar con qué representación actúa el proponente), enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... y del pliego de condiciones facultativas del concurso para la adquisición de tres cilindros apisonadores, con motor de vapor, de unas veinte toneladas de peso en vacío, con sus accesorios y material complementario, con destino a la consolidación de la presa de tierra y gravas del pantano de la Sotoneira, se compromete a suministrar dicho material con sujeción a las bases del anuncio, al mencionado pliego de condiciones y al proyecto que acompaña, en los plazos y por los precios siguientes:

**PRESUPUESTO**

**Pesetas.**

Tres cilindros apisonadores entregados sobre muelle de la estación ferroviaria de Huesca en ... (consignar las fechas de la entrega de cada uno o los plazos, a partir del día en que aparezca la adjudicación en la GACETA DE MADRID), al precio de ... pesetas (en letra) cada cilindro, con sus accesorios y material complementario que se detalla en el proyecto.....

Total.....

Total ... (en letra) pesetas.  
Domicilio del proponente (consignarlo).

(Fecha y firma.)

S—1806

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CARTAGENA**

Aprobado por la Dirección general de Obras públicas el proyecto de venta en pública subasta de hierro y acero viejos y autorizada esta Junta para anunciar y celebrar la subasta, se hace saber:

Que la referida subasta se celebrará el día 9 de Noviembre de 1927, a las doce horas, en la Secretaría de la Junta, donde serán presentadas las proposiciones en sobre cerrado y única para todos los materiales que han de enajenarse, extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) y conforme al modelo que a continuación se inserta, acompañando el solicitante a la vista su cédula personal y el resguardo justificativo de haber constituido en la Caja de la Depositaria de la Junta, depósito en metálico del 5 por 100 correspondiente a la tasación de los materiales objeto de la subasta, que asciende a seis mil trescientas cincuenta pesetas (6.350).

El Secretario de la Junta dará recibo de las proposiciones que se presenten

al proyecto, que contiene el pliego

de condiciones que ha de regir en la subasta, estará de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de celebrarse la subasta.

Cartagena, 8 de Octubre de 1927.—El Secretario Confesor, P. A., Jerónimo Pardo.—El Presidente, Juan Antonio Cid.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ... con cédula personal del ejercicio corriente número ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta de Obras del puerto de Cartagena en (GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia) con fecha ... para la venta de dos gánguilas y material de hierro y acero viejos, y del pliego de condiciones y tasación que constituyen las bases de la subasta, se compromete a adquirir el material expresado por las cantidades siguientes:

Los dos gánguilas, en la cantidad de ... (expresarse la cantidad en letra).

La tonelada de fundición, en la cantidad de ... (letra).

La tonelada de chatarra, en la cantidad de ... (letra).

Todo con sujeción a las condiciones contenidas en los documentos citados. (Fecha y firma del proponente.)

S—1808

**JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER**

Autorizada esta Junta por Real orden de 16 de Septiembre último, para celebrar el concurso para el arrendamiento del dique seco de carena en este puerto, con arreglo a los pliegos de condiciones particulares y económicas y de bases por que ha de regirse, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se acordó anunciar el concurso con sujeción, a las reglas establecidas por Real decreto de 5 de Octubre de 1893, y a lo prescrito en el Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, de 13 de Marzo de 1903.

Las proposiciones, que habrán de estar redactadas en castellano, así como los demás documentos del proyecto, se admitirán en la Secretaría de la Junta, durante un plazo, que empieza a contarse desde el día de la fecha, y terminará a las doce del día 3 de Diciembre próximo. Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados por separado de los demás documentos, y extendidas con arreglo al modelo adjunto, en el papel sellado correspondiente. Las proposiciones irán acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos la cantidad de 3.000 pesetas, como fianza provisional, a disposición de la Junta, hasta la adjudicación definitiva por la Superioridad, y otorgamiento, en su caso, de la escritura de contrata, respecto al adjudicatario.

El Secretario de la Junta, dará a los interesados recibo de las proposiciones presentadas, expresando la fecha de la presentación y la numeración correlativa, que se fijará en los sobres de la proposición y demás documentos anejos a la misma.

Santander, 7 de Octubre de 1927.—  
El Presidente, M. Piñero Bezanilla.—  
El Secretario Contador, Felipe Leguina.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por la Junta de las Obras del puerto de Santander, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso del arrendamiento del dique seco de carena de este puerto, se compromete a efectuar dicho arrendamiento con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y a los detalles y especificaciones que se acompañan a esta Propuesta, por la cantidad de ... (Aquí se expresará determinadamente, escrita en letra, la cantidad en pesetas que el proponente se obliga a pagar cada año por el arrendamiento del dique.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1810

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BADAJOZ**

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Villafraña de los Barros y Badajoz, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel lustrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 8 de Octubre corriente hasta el 14 de Noviembre próximo inclusive, a las diecisiete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 19 de Noviembre de 1927, a las doce horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Badajoz, 7 de Octubre de 1927.—El Secretario, Francisco Guillón.

*Modelo de proposición que se cita.*

Don ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (entense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por kilómetro-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: ... (Consígnese con todo deta-

lle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ... (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos, la fianza ... de pesetas.

... a ... de ... de 192 ...

S—1806

**DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA**

Se señala el día 4 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, para la celebración de la primera subasta de las obras del camino de Santa María de Mariés a la carretera de Vich a Gironella, que tendrá lugar en la Diputación provincial de Barcelona. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda.

El presupuesto de contrata es de 109.798 pesetas, ascendiendo a pesetas 5.489,90 la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y al 10 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Baldomero Tona y D. Juan Pelegrí, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase octava, reintegrado con una póliza de la Diputación, de peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparece este anuncio en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la mano durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo quinto del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo

26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924 sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y de aprobación del pliego de condiciones que han de regirla.

Barcelona, 28 de Septiembre de 1927, El Secretario accidental, Enrique Sebastián.—El Presidente, José María Miñá y Camps.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Barcelona para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se compromete a ejecutarlo; advirtiendo que se desechará toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1805

**DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID**

La Comisión provincial, en sesión de 5 del corriente, acordó contratar en pública subasta las obras de construcción de un pabellón con destino a pensionado de hombres en el Manicomio provincial, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las horas hábiles de oficina en la Secretaría de la Diputación.

La subasta se celebrará con arreglo al Real decreto de 2 de Julio de 1924, en armonía con el artículo 119 del Estatuto provincial, el día 29 del actual, a las doce de la mañana, en el Salón de sesiones de la Comisión con asistencia del Sr. Presidente de la Corporación, de otro Diputado designado al efecto y del Notario público que dará fe del acto.

El tipo para la subasta es de pesetas 293.082,33, importe del presupuesto de contrata, de las cuales se consignan 100.000 en el presupuesto extraordinario formado al efecto, y el resto lo será en presupuestos sucesivos.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 de dicho Reglamento y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase sexta (3,60 pesetas), acompañadas del documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación 14.554,46 pesetas, 5 por 100 del presupuesto en metálico o efectos públicos, en pliegos separados y la cédula personal del proponente El licitador a quien le fuere adjudicado el remate quedará obligado a constituir una fianza como garantía del contrato, igual al 10 por 100 de la igualdad en que le fuere adjudicada.

El plazo para la presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el anterior hábil al de la subasta, y de once a trece de la mañana.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas deberán proveerse del timbre provincial y los interesados abonarán los derechos de custodia prevenidos.

En caso de dos proposiciones iguales se procederá a la licitación por púas a la llana, durante quince minutos entre sus autores, y, si subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo.

Para el basante de poderes se ha designado al Letrado de la Corporación D. Sebastián Garrote Sapela.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

El contratista asumirá todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del trabajo impone a los patronos y firmará con los obreros el oportuno contrato. Además pagará todos los anuncios y demás gastos que se originen con ocasión de esta subasta.

Valladolid, 7 de Octubre de 1927. El Presidente, Gaspar Rodríguez Paro.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

S—1812

#### COMISION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días, señalado en los anuncios publicados en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para contratación de obras y servicios municipales, de aplicación a los provinciales, según preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante aquél se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de construcción de la carretera provincial de San Juan de Beleño a Sobrefos, que figura con el número 3 en el plan provincial aprobado por Real decreto de 28 de Mayo último, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, a las doce, bajo la presidencia del señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial.

Las condiciones facultativas, particulares y económicas a que ha de ajustarse la contrata, se hallan estipuladas en el proyecto de las mencionadas obras, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial, a disposición de los que deseen concurrir a la subasta, todos los días hábiles, de diez a trece.

El rematante se ajustará a los preceptos del apartado 15 del referido Reglamento, pudiendo los interesados concurrir por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Letrado don Pedro Mantilla Marín.

Las obras deberán quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de dieciocho meses, a partir de la fecha en que el contrato se formalice.

La fianza que han de constituir los

que deseen tomar parte en la licitación, será: de 10.985 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata que es de pesetas 219.719,80, y la definitiva de 21.972 pesetas.

El contratista no podrá exigir que se le abone más obra dentro de cada anualidad que la correspondiente a las siguientes anualidades, con cargo al ejercicio de 1927, 75.000 pesetas; al 28, 75.000 pesetas y al de 1929 pesetas 69.710,80.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta; formalización del contrato y los de inspección de las obras al personal técnico, así como los derechos reales a la Hacienda y demás impuestos a que se hallen sujetos; y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero y privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

Las proposiciones, que podrán presentarse hasta el día antes del señalado para la subasta, deberán ser extendidas en papel de la clase sexta, con arreglo y conforme al siguiente

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID del día ..., lo mismo que del presupuesto de la contrata y las condiciones facultativas y económicas del proyecto de la carretera provincial de San Juan de Beleño a Sobrefos, se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de ... (las cantidades en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 7 de Octubre de 1927.—Por A. de la G. P., el Vicepresidente, Manuel Vitorero Dosal.—El Secretario, Pedro Mantilla.

S—1809

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALICANTE

El excelentísimo Ayuntamiento de Alicante saca a pública subasta la contratación de la obra de pavimentación de la calle de Alfonso el Sabio, de esta ciudad, cuyo acto tendrá lugar en el vigésimo primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, ante la Mesa que prescribe el artículo 5.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y con asistencia de un Notario, que levantará la oportuna acta y en su día autorizará la escritura de formalización del contrato.

La subasta, en dicho acto, se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas, y se previene que, caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará

en el mismo acto licitación por púas a la llana, durante quince minutos, entre los firmantes de las aludidas ofertas y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de referencia.

El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta será la cantidad de 156.384 pesetas, importe de los 5.792 metros cuadrados de adoquinado de pórfido, sobre cimentación de arena rejuntados con mortero, a 27 pesetas el metro cuadrado, calculadas por el señor Ingeniero municipal en el presupuesto de esta obra.

Las mejoras para la licitación se harán a la baja del tanto por ciento en relación al del tipo señalado para la subasta o al del metro cuadrado fijado para la misma.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir, previamente, con arreglo al artículo 12 del Reglamento citado, un depósito provisional de 7.900 pesetas, y el rematante, en su día, prestará fianza definitiva, equivalente al 10 por 100 del remate.

La obra de la subasta deberá estar terminada en el plazo máximo de un año, a partir de la fecha en que se ordene, por la dirección facultativa, el comienzo de la misma.

El contratista adquirirá el derecho a percibir el importe de la obra, mensualmente, conforme sea recibida provisionalmente por la dirección facultativa, siendo abonada con cargo al presupuesto extraordinario que para mejoras urbanas tiene aprobado el excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada en los días 20 y 21 de Abril de 1927.

Cualquiera de los Letrados consistoriales de este excelentísimo Ayuntamiento podrá bastantear los pederes que hayan de surtir efecto en la subasta.

Serán de cuenta del contratista cuantos gastos se originen y deriven de la subasta.

Las proposiciones para optar a la licitación deberán ser presentadas, con los demás documentos complementarios que se mencionan en el párrafo siguiente, en el Negociado de Subastas de la oficina de Intervención municipal del Ayuntamiento de Alicante, durante las horas de las nueve a las trece de los días hábiles comprendidos desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior, igualmente hábil, al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se extenderán en papel sellado común del Timbre del Estado, de la clase sexta, de 3,60 pesetas, reintegradas, además, con sellos municipales del Ayuntamiento de Alicante, por valor de 99 céntimos; se presentarán, en el Negociado antes dicho, bajo sobres cerrados a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se escribirá: "Proposición para optar a la subasta del pavimento de la calle de Alfonso el Sabio" (con la firma del licitador) y además de la proposición, por separado, a mano, se acompañará la acta

persona corriente del Estado, el resguardo del depósito provisional para optar a la subasta y, en su caso, el poder, previamente bastantado como queda expuesto, si el presentador obra por mandato de tercera persona.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas para la obra de esta subasta, se hallan de manifiesto al público todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en el Negociado de Subasta antes mencionado, donde pueden consultarse.

*Nota.* Todas las cantidades de precio, tanto por ciento de la baja y tiempo, se consignarán en letra.

Alcaldía, a 5 de Octubre de 1927.—  
El Alcalde, Julio Suárez-Llanos.

*Modelo de proposición.*

Don ... reuniendo la capacidad legal necesaria para contratar con el excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, y enterado de las condiciones facultativas y económicas administrativas a que ha de ajustarse la subasta para la contratación de la obra de pavimentado de la calle de Alfonso el Sabio, se compromete a realizarla, con expresa sujeción a dichas condiciones, por ... (el precio tipo de la subasta, o el resultante de aplicar a dicho precio tipo la baja del tanto por ciento que se indique) en el plazo de ... a partir de la fecha en que se le ordene el comienzo de los trabajos necesarios para la obra.

(Fecha y firma).  
S—1805

**COMANDANCIA DE OBRAS DE LA BASE NAVAL DE CARTAGENA**

Debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto en la Real orden-circular de 6 de Julio próximo pasado (R. O. número 150) para la adquisición de materiales necesarios para las obras a emprender en esta Comandancia, hago presente a los que desean formar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo venidero a las once horas y en el mencionado establecimiento, sito en la Avenida del General Muñoz-Cobo, número 17, y que el pliego de condiciones está de manifiesto todos los días laborables desde el 1 al 31 de Octubre.

Como tipo que para nada afecta a las partes contratantes, a continuación se relacionan los materiales que, según cálculo aproximado, podrán necesitarse en un año.

Cien metros cúbicos de arena de playa a cinco pesetas el metro cúbico.

Seiscientos metros cúbicos de arena de rambla a cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Cinco mil pesetas de madera de diferentes clases y dimensiones.

Ochenta toneladas de cemento tanto a setenta y cuatro pesetas tonelada.

Doce mil doscientas cincuenta pesetas para piedras de sillería, mamposterías, adoquines, encintados, empedrados y grava para afirmados y hormigones.

Dos mil ochocientos cuarenta pese-

tas en mármoles de diferentes piezas y pavimentos.

Mil setecientos hectolitros de cal grasa para morteros a una peseta quince céntimos el hectolitro.

Cien hectolitros de yeso blanco a cuatro pesetas el hectolitro.

Once mil doscientas nueve pesetas cincuenta céntimos en ladrillos, tejas, baldosas de barro y azulejos, tubos de barro y de grés y material de cemento.

Diez mil pesetas de fierros y aceros: redondos y cuadrados, pletinas y llantas, flejes, ángulos y T, cortadillos para clavos y para herrajes, pasamanos y medias cañas, fierros forjados en cuadrados, ejes dentales, rolas, palancas, vigas en F y doble T, chapas negras y onduladas, balcones sencillos, rejas y barandas con dibujos y calzado a medio grueso.

Cuatrocientas pesetas en fierros fundidos, placas, piezas para armaduras de cubiertas, balaustras, parrillas y piezas para cocina.

Seiscientos pesetas en alambres de hierro y acero de diferentes diámetros para líneas telefónicas y necesidades de las obras.

Dos mil pesetas en servicios de conducciones.

La duración del contrato será de un año y tres meses más prorrogables por otro año, a voluntad de las partes contratantes. El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de veinticinco pesetas por la arena de rambla; doscientas cincuenta pesetas para las maderas; trescientas ochenta pesetas para cemento; seiscientos doce pesetas cincuenta céntimos para las piedras; ciento cuarenta y dos pesetas para los mármoles; ciento setenta pesetas cincuenta céntimos para la cal grasa; doscientas ochenta y cinco pesetas para el yeso; quinientas sesenta pesetas; cuarenta y siete céntimos para ladrillos, tejas, baldosas de barro y azulejos, tubos de barro y de grés y material de cemento; quinientas cincuenta pesetas para los fierros, aceros de fundición y alambres; cien pesetas para las conducciones, cuyas cantidades han de ser efectivas o su equivalencia en papel del Estado, que se valorará al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden-circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L. número 128) ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos de que proceden sus productos.

La proposición se extenderá en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberá ser acompañada de los documentos que acrediten la responsabilidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía adjudicada, expedido por la Caja Central de Depósitos o sus sucursales y el último

recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer por el concepto de la industria que venga ejerciendo o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido allí en la industria a que la contribución se refiere y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

En el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la mano, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cartagena, 4 de Octubre de 1927.—  
El Teniente Coronel Ingeniero, Comandante accidental, Miguel López y Cabeza.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de... número..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia (o GACETA DE MADRID) fecha... de... de 1927, para la adquisición de materiales de construcción y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, en facilitar (tal materia) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por... (la unidad que marque el precio límite o servicio), acompañando en cumplimiento de lo previsto, su cédula personal corriente de... clase expedida en... (o pasaporte de extranjero en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y el talón de depósito importante (tantas pesetas) como garantía de esta proposición. Los productos que ofrece proceden de... (tal plaza).

Cartagena... de... de 1927.  
(Firma y rúbrica).

*Observaciones.*—Si la proposición se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la Casa o razón social.

S—807

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Hora, Ayuntamiento de Valverde; Escuela unitaria para Maestra; 270 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1927 por excedencia.

Tanque. Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.842 habitantes; vacante en 24 de Septiembre de 1927 por excedencia.

San Pedro. Ayuntamiento de Hermigua; Escuela unitaria para Maestra; 1.472 habitantes; vacante en 24 de Septiembre de 1927 por excedencia.

Santa Cruz de Tenerife. 27 de Septiembre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Arturo C. Zamora y Mandiño.

P—1642

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

El Cubillo. Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestro; 370 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1927, por resultados del cuarto turno.

Belmontejo. Ayuntamiento de Idem; Escuela de niños para Maestro; 720 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927, por resultados del cuarto turno.

Alcantud. Ayuntamiento de Idem; Escuela de niños para Maestro; 620 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927, por resultados del cuarto turno.

Saceda Trasierra. Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestro; 432 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927, por resultados del cuarto turno.

Motilla del Palancar. Ayuntamiento de Idem; Escuela de niños para Maestro; 3.463 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927, por resultados del cuarto turno.

Cuevas de Velasco. Ayuntamiento de Idem; Escuela de niñas para Maestra; 527 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1927, por resultados del cuarto turno.

Olmeda del Rey. Ayuntamiento de Idem; Escuela de niñas para Maestra; 972 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1927, por resultados del cuarto turno.

Torrubia del Campo. Ayuntamiento de Idem; Escuela de niñas para Maestra; 1.353 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1927, por resultados del cuarto turno.

Pozo-Amargo. Ayuntamiento de Idem; Escuela de niñas para Maestra; 706 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1927, por resultados del cuarto turno.

Barbalimpta. Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestra; 408 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927, por resultados del cuarto turno.

Cuenca, 5 de Octubre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José María Cruz.

P—1650

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destinos vacantes que se publican

en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Málaga. Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 126.185 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

Carratraca. Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.027 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

Ronda. Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 20.172 habitantes; vacante en 5 de Septiembre de 1927, por defunción.

Málaga a 4 de Octubre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—1652

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Huertas de Pombo. Ayuntamiento de Palencia; Escuela unitaria para Maestro; 105 habitantes; de nueva creación.

Céxico de la Torre. Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 1.651 habitantes; de nueva creación.

Dueñas. Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria número 3, para Maestro; 3.282 habitantes; de nueva creación.

Nava de Santullán. Ayuntamiento de Barruelo; Escuela mixta para Maestro; 114 habitantes; de nueva creación.

Huertas de Pombo. Ayuntamiento de Palencia; Escuela unitaria para Maestro; 105 habitantes; de nueva creación.

Perazancas. Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 410 habitantes; de nueva creación.

Valoria del Alcor. Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 398 habitantes; de nueva creación.

Palencia, 5 de Octubre de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.

P—1653

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cosa. Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 346 habitantes.

Ejulve. Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.352 habitantes.

Ejulve. Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.352 habitantes.

Estas Escuelas han sido creadas por Real orden número 1.241, fecha 24 de Septiembre de 1927 (GACETA 4 de Octubre).

Teruel 5 de Octubre de 1927.—Por

la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Germán Docasar.

P—1655

#### ANUNCIOS DE PRETOS PAGO

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico "Necesario sin interés", importe 250 pesetas, constituido en la Caja Sucursal de esta provincia en 23 de Marzo de 1926 por D. Carlos Pérez García, señalado con los números 437 de entrada y 175 de registro, como multa impuesta por la Junta provincial de Abastos, a disposición del señor Presidente de la misma; se interesa de la persona en cuyo poder se halle el citado documento, lo presente en la Tesorería Contaduría de esta Delegación, dentro del plazo de dos meses, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá a la anulación del mismo y a la expedición del duplicado correspondiente, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 del Reglamento de la Caja general de Depósitos.

Ciudad Real, 7 de Octubre de 1927. El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel.

X—3455

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE AGTURIAS

Hallándose vacante la plaza de Oficial Mayor de la Intervención de Fondos provinciales, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, acordó la Comisión provincial proveerla en quien perteneciera al Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, abriendo al efecto el correspondiente concurso, por término de treinta días; a contar desde el siguiente al de su inserción la GACETA DE MADRID.

Oviedo, 17 de Septiembre de 1927.—El Presidente, P. A. M. Victorero.—El Secretario, Pedro Mastilla.

X—3456

#### COMPAÑIA DE GAS Y ELECTRICIDAD DE GORDOSA

Acordado el reparto de un dividendo de diez pesetas por acción, a cuenta de beneficios del corriente año, contra cupón número 11 de sus acciones, que deberá presentarse bajo factura, se abre el pago el día 15 del actual en las cajas de la Sociedad, en Madrid y Córdoba, o en casa de los señores Carbonell y Compañía, S. en C., en Córdoba.

Madrid, 8 de Octubre de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Justo.

X—3458

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

D. Mariano Lacambra García, Juez

de primera instancia de la ciudad de Antequera y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y ante la fe del que refrenda, se tramita expediente a instancia de Juan Zafra Gómez, para que se declare herederos abintestato de su hija doña Isabel Zafra Rodríguez, que falleció sin testar, en la villa de Casabermeja, el día 22 de Diciembre de 1922, a sus hermanos de doble vínculo, D. Antonio, D. Juan, D. José y doña Teresa, por haber renunciado el solicitante a la herencia de aquélla en la partición de bienes quedados al fallecimiento de su esposa doña Isabel Rodríguez Álvarez, para que asimismo se declare al peticionario, Juan Zafra Gómez, heredero de su otra hija doña Francisca Zafra Rodríguez, que falleció sin testar, en la expresada villa de Casabermeja, en estado de soltera, como la anterior, el día 8 de Marzo de 1925, por la renuncia que de los derechos de esta hace en la herencia de su hermana doña Isabel.

En su virtud, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin testar de ambas hermanas, Isabel y Francisca Zafra Rodríguez, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, que lo son: de la primera, sus hermanos de doble vínculo D. Antonio, D. Juan, D. José y doña Teresa Zafra Rodríguez, y de la segunda, su padre don Juan Zafra Gómez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Antequera a 29 de Septiembre de 1927.—Ante mí, el Secretario Antonio Yáñez.—El Juez, Mariano Lacambra García.

X-3464

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario de la vigente ley Hipotecaria, sobre pago de cuarenta mil pesetas, intereses y costas, promovidos por don Juan Abigó y Forga y D. Luis Miró González, contra D. José Puig Casanovas, se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Casa en construcción, sita en esta ciudad, barrio de San Martín y su calle de Bergnes de las Casas, señalada con el número 19; que consta de planta baja, cinco más sobre ella y media sobre el terreno, teniendo cada planta dos viviendas distribuidas en cuatro alcobas, comedor, cocina, W. C. y galería; edificadas sobre una extensión de terreno de 7.323 palmos, 98 décimas de superficie, equivalentes a 276 metros, 90 decímetros, de los cuales corresponden a la edificación 14 metros, 72 de-

címetros, y el resto se destina a solar, a su espalda; lindante: al frente, Oriente, con dicha calle; detrás, Poniente, con el terreno de Lligabó; a la derecha, saliendo, Mediodía, con el solar número 2, de la misma procedencia que éste, y a la izquierda, Cierzo, con el solar número 4, que se adjudicó a los hermanos Castellet y Pons, Valora da dicha finca en la escritura de hipoteca, base del expresado procedimiento, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle derecha), Salón de San Juan, el día 16 de Noviembre próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 131, regla cuarta, de la ley Hipotecaria, la certificación de cargas y de títulos de propiedad estará de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán de cargo del comprador los gastos de toda clase que ocasione la inscripción de la compra en el Registro de la Propiedad y el pago de laudemio, si correspondiere.

Barcelona, 7 de Octubre de 1927.—El Secretario, Rafael Clavería.

X-3467

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ILLESCAS

D. Adolfo Serra Valentín, Juez de primera instancia de este partido de Illescas.

Por el presente se anuncia el fallecimiento abintestato de doña María Vallejo López, natural y vecina de Yuncillos, ocurrido el día 24 de Marzo del corriente año en dicha villa, en estado de viuda de D. Enrique Cuchet Caballero, sin dejar descendientes ni ascendientes, cuya herencia reclaman sus sobrinos carnales D. Pedro don Emiliano, D. Enrique, doña Ascensión, D. Félix María y D. Manuel Vallejo y Vallejo, hijos del hermano de doble vínculo de la causante D. Justo Vallejo López, reclamándola igualmente sus sobrinas doña Ángela, D. Armandito, doña María, doña Juliana y doña Asunción Vallejo Serrano, hijos de don Máximo Vallejo Martín, hermano de padre de dicha causante; y se llama a

los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días bajo apercibimiento de pararse el perjuicio consiguientemente.

Dado en Illescas a 3 de Octubre de 1927.—El Secretario, Agustín Álvarez. El Juez, Adolfo Serra.

X-3460

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

En los autos de mayor cuantía promovidos por D. Melchor García Moreno contra las personas o entidades a que después se hará mención, sobre cancelación de ciertos gravámenes insertos en el Registro de la Propiedad y que pesan sobre los solares sitos en esta Corte, calle Ancha de San Bernardo, con vuelta a la de la Estrella, señalado con los números 28 por la primera de dichas calles y 10 por la segunda, ambos modernos, 4 antiguo de la manzana 468; calle del Almendro, número 4 moderno, y 3 antiguo, y calle del Almendro, número 6 moderno y parte del 4 antiguo, como el anterior de la manzana 153, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez, señor Camarero.—Madrid, 6 de Octubre de 1927.

Por hechas las manifestaciones que se consignan en el precedente escrito, como ampliación o aclaración al de fecha 12 de Noviembre último, y proveyendo a lo que se solicita en lo principal del mismo.

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada a nombre de D. Melchor García Moreno, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía y de ella se confiere traslado, como titulares de los gravámenes cuya cancelación se pretende, a los testamentarios de don Ignacio José López de Zárate y don Juan Bravo Murillo, los herederos o causahabientes de estos mismos señores, al Mayorazgo fundado por don García Girón y doña María Ana de Meneses, a los que resultan dueños del censo redimible de 1825 reales y nueve maravedises del principal, impuesto por escritura otorgada en 9 de Diciembre de 1812, en equivalencia de otro sobre una casa en la calle de Preciados, a doña Virginia Liendia, viuda de Sandoval, y al Hospita. de San Luis Rey de Francia, de esta Corte.

Emplácese a esta Institución en la persona de su legal representante, con entrega de la cédula y copias simples correspondientes, y a los restantes demandados, cuyo paradero se desconoce, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertarán además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la misma provincia, señalándose a todos ellos el término de nueve días para que comparezcan en los autos personándose en forma.

Lo mandó y firma S. S. don fe.—Camarero.—Ante mí, Licenciado José Torres.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID a los fines acordados en la providencia inserta, expido la pre-

ente a 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X-3457

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MERCED, DE MÁLAGA

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital, en providencia de esta fecha, en méritos a la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. José Marqués García, en nombre y representación de la Sociedad anónima de esta plaza Altos Hornos de Andalucía, contra aquellas personas que puedan tener interés en la posesión o cobro de las obligaciones hipotecarias de la referida Sociedad, amortizadas en los sorteos celebrados en los años 1913 y 1914, de las series A y B, importantes en junto 183.000 pesetas, sobre cancelación de la hipoteca en la parte que garantiza los títulos de aquéllas, ha mandado se cite y emplace por segunda vez y por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a las referidas personas, haciéndoles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, a fin de que dentro del improrrogable término de cinco días, mitad del que anteriormente fué fijado, comparezca en los autos, personándose en forma.

Y en atención de que se trata de personas desconocidas e inciertas, que pueden estar interesadas en aquellas obligaciones hipotecarias, se les hace el emplazamiento ordenado por medio de la presente, parándoles, en su consecuencia, el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 3 de Octubre de 1927.—El Secretario, P. S., Federico Orellana.

X-3462

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Andrés Basanta Silva, Juez de primera instancia de Monóvar y su partido.

Hago saber: Que el día 15 del actual, a la hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la Junta para acordar sobre la proposición de convenio formulada por el quebrado D. Manuel Guarinos Juan, comerciante de Eida, y consistente en la entrega de todos los bienes de su pertenencia ocupados en la quiebra en pago total de sus créditos.

Lo que se hace público para que sirva de citación a los acreedores cuyos domicilios se ignoren.

Monóvar, 1.º de Octubre de 1927.—El Juez, Andrés Basanta Silva.—D. S. O., P. H., Jesús Pastor.

X-3463

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROA

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de la villa de Roa y su partido.

Hago público: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado, instruido a instancia de doña Antonia Quintana Crespo, la cual reclama la administración de los bienes, ha sido declarada la ausencia en ignorado paradero de su esposo Gregorio Esteban San Juan, vecino de esta villa, de la que se ausentó en el mes de Noviembre de 1919.

En su consecuencia, y en virtud del presente, se hace un segundo llamamiento al citado Gregorio Esteban San Juan y a los que se crean con derecho a la administración de los bienes de aquél, si no se presentare el ausente, cuyos derechos deberán justificar con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado; se previene que de no comparecer en el término de seis meses desde la publicación del primer edicto, les parará el perjuicio que proceda con arreglo a derecho; se advierte que el primer edicto fué publicado en la GACETA DE MADRID, fecha 4 de Mayo último, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 28 de Abril del año actual, sin que hasta la fecha haya comparecido el ausente ni ninguna otra persona.

Dado en Roa a 6 de Octubre de 1927. El Juez de primera instancia, Salvador S. Terán.—El Secretario, Licenciado José Santiago.

X-3459

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

Don Mariano Gallo Alcántara y Casas, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de providencia dictada por este Juzgado en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido ante el mismo y Secretaría de D. Fernando Ganzinotto y Echevarría, por D. Luis González Espada y Cabello, se llama por medio de la presente y por término de dos meses, al ausente don José González Espada y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare; habiendo solicitado la administración de esos bienes su hermano de doble vínculo D. Luis González Espada y Cabello, previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Y para la debida publicidad, se extiende el presente y otros a su tenor, que se insertarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y se insertarán además un ejemplar en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en Sevilla a 5 de Octubre de 1927.—El Juez, Mariano Gallo Alcántara.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto.

X-3466

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE VALENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del

distrito de San Vicente, de esta ciudad, en providencia fecha de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Miguel Reig Flores en nombre de D. Luis Donat Martínez, contra otros y el representante legal de los menores D. José, doña Antonia y don Cristóbal Mompó Donat, como herederos de su madre doña Antonia Donat Martínez, que se ignora quién sea; así como su domicilio, y contra don Jesús Laliga Martínez, como heredero de doña Desamparados Valero Muñoz y representante legal de su hijo menor D. José Laliga Valero, cuyo domicilio también se ignora, sobre venta en pública subasta por indivisible de la casa número 3 de la calle de las Barcas, de esta ciudad, se emplaza por la presente a los expresados representantes legales de los menores D. José, doña Antonia y D. Cristóbal Mompó Donat, y a D. Jesús Laliga Martínez, para que dentro del improrrogable término de quince días, comparezcan en los autos indicados, personándose en forma, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, para que sirva de emplazamiento a los tan nombrados demandados, representante legal de los menores D. José, doña Antonia y D. Cristóbal Mompó Donat, como herederos de su madre doña Antonia Donat Martínez, y D. Jesús Laliga Martínez, como heredero de doña Desamparados Valero Muñoz y representante legal de su hijo menor D. José Laliga Valero, expido la presente, que firmo en Valencia a 4 de Octubre de 1927.—El Secretario, P. H. (ilegible).

X-3465

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don Angel Villar y Madruco, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que el día 3 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, la Junta de acreedores de doña Valentina Jaso Sorrosal, viuda de Lamana, declarada en quiebra para el examen y reconocimiento de créditos, previniéndose a todos los acreedores que dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto deberán presentar a la Sindicatura de la quiebra los títulos justificativos de sus créditos, acompañando copias literales de ellos, y si no tuvieran dichos títulos en su poder, por estar unidos a otros asuntos, presentarán testimonio legalmente autorizado y su copia.

Dado en Zaragoza a 3 de Octubre de 1927.—El Secretario, Celestino Suárez.—El Juez, Angel Villar y Madruco.

X-3461

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e Islas Baleares durante el mes de Agosto último que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 3.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1906.

BUQUE			Fecha o número de viaje o consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número de manifiesto	Cantidad manifestada	Cantidad declarada	Resultado del despacho
Clase	NOMBRE	Tonelaje						Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos
<b>MAIZ</b>										
Vapor	Riland	1.020	Abril 13	Amberos	Vigo	Abril 19	281	310.000	307.210	307.201
Idem	Zuvernós	2.401	Julio 14	La Plata	Idem	Julio 20	528	6.053.000	6.032.578	6.014.898
Idem	Dona Hon	1.770	Julio 30	Ro-to-dam	Idem	Agosto 1	565	25.000	24.878	24.790
Idem	Héctor	527	Julio 29	Amberos	Idem	Agosto 4	560	78.000	74.985	74.985
Idem	Héctor	589	Julio 2	Idem	Málaga	Julio 11	772	50.000	49.500	49.500
Idem	Barbara	1.010	Julio 5	Hamburgo	Idem	Julio 11	778	30.000	29.768	29.768
Idem	Kilo	086	Julio 23	Amberos	Idem	Agosto 1	801	40.000	39.600	39.600
Idem	Kronos	618	Agosto 6	Idem	Idem	Agosto 11	924	250.000	247.850	247.850
Idem	La Gaulle	942	Julio 27	Marsella	Países	Julio 29	100	300.000	300.000	300.104
Velero	Vanrell	71	Julio 21	Villa Constitución	Idem	Agosto 8	Tdo. 22	100.000	100.000	100.000
Idem	Margarita	128	Julio 21	Idem	Idem	Agosto 10	Tdo. 23	220.000	220.000	220.000
Vapor	Kilo	636	Julio 23	Amberos	Alicante	Agosto 8	608	70.000	70.000	70.000
Idem	Olbers	504	Agosto 16	Idem	Idem	Agosto 29	650	120.000	120.000	120.000
Idem	Anna	3.102	Mayo 20	La Plata	Santander	Julio 8	824	3.000.000	3.000.000	3.000.451
Idem	Belver	788	Julio 2	Marsella	Panama	Julio 23	141	7.000	6.980	6.130
Idem	Aiztra-ai-Mendi	1.984	Número 357	Buenos Aires	Bilbao	Julio 1	63	700.000	700.000	699.900
Idem	Robertas	1.470	Junio 28	San Nicolás	Pasajes	Julio 23	287	2.500.000	2.500.000	2.493.250
Idem	Héctor	827	Julio 29	Amberos	Huelva	Agosto 8	481	80.000	79.440	79.440
								14.632.039	14.522.120	14.503.087

Madrid, 6 de Octubre de 1927.—El Director general, Pablo Verdeguer.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## GERGAL

De orden del señor Juez de instrucción del partido, y en virtud de auto con esta fecha dictado en el sumario que con el número 137 de 1927 se sigue en este Juzgado, por el delito de uso de nombre supuesto, se cita, llama y emplaza a Sebastián Bustamante Fernández, cuya filiación se ignora y cuya última residencia ha sido la posición de Tensaman, en Marruecos, en que se encontraba como soldado en el Regimiento de Infantería de África número 68 de línea, a fin de que en término de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción a ser oído como inculcado en el dicho sumario.

Dado en Gergal a 28 de Septiembre de 1927.—El Juez (ilegible).

JO—10958

## GUADALAJARA

Don Julián García Sáinz de Baranda, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio expediente sobre reclusión definitiva, en un manicomio, de Demetrio del Valle Zorrilla, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Alejo y de Gregoria, natural de Espanos, recluso provisionalmente en el manicomio de Ciempozuelos; en dicho expediente, en proveído de hoy, he acordado emplazar por medio del presente a los parientes más próximos del referido Demetrio del Valle Zorrilla, para que dentro del término de un mes comparezcan en autos para ser oídos, apercibidos que de no comparecer se acordará lo que corresponda con o sin su audiencia.

Guadalajara, 1 de Octubre de 1927. El Juez, Julián García Sáinz.—El Secretario, P. S., Luis Ibáñez.

JO—10961

## GUADIX

D. José Ogando Stolta, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Rodríguez Varón, natural de Eresfiliana, de treinta y dos años, hijo de Cristóbal y de Rosario, soltero, del campo, vecino de Benafía de Guadix y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión para cumplir condena en causa número 329 de 1923 sobre malversa-

ción, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas se ignoran, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Guadix, 21 de Septiembre de 1927.—El Juez, José Ogando.—El Secretario, Manuel García.

JO—11287

## HELLIN

D. Salvador Perepérez Boquera, Juez de instrucción de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente edicto intereso de todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una cartera color avellana con dos retratos de dos vistas, una cédula personal expedida en Nerva, una licencia de uso de armas, un billete del Banco de España de mil pesetas, doce de cien y cuatro de cincuenta, así como a la busca y detención del sustraído autor de la sustracción de dicho metálico y efectos, que es de regular estatura, moreno y cara redonda, vistiendo traje obscuro o azulado y gorra, y a la de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa número 72 de 1927 sobre hurto a D. Andrés Domínguez de León, la noche del 28 del actual, en las afueras de esta ciudad y sitio en que se celebraban los ferrocarriles artificiales con motivo de la feria anual.

Hellín, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez, Salvador Perepérez.—El Secretario, Juan Claramonte.

JO—10962

## HERRERA DEL DUQUE

D. Antonio Villa Colover, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, mandado librar en el sumario que instruye con el número 53 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo rano, capa melada, con pelos blancos en la cruz, de seis años, raza española, 1.50 metros de alzada; una mula roma, pelo pardo, de treinta meses, alzada mediana, con sobrepelaje en los ramos traseros, y otra mula color clara, con estrella en la frente, de la misma edad y alzada que la anterior, cuyas caballerías fueron robadas la noche del 20 al 21 del actual en el pueblo de Casas de Don Pedro, a los vecinos del mismo Doña Gracia Talaveram y Eugenio Albarra Delgado, poniéndolas, de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a los autores de tal robo, que se supone sean tres hombres que las condujeron el 21 último, vistiendo uno de ellos sombrero y blusa

y los otros dos gorra parda y blusa obscura.

Herrera del Duque, 26 de Septiembre de 1927.—El Juez, Antonio Villa. El Secretario, Eligio de León.

JO—10963

## HUELVA

D. José Vázquez Gómez, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de un burro de seis años, pelo negro, alzada alta, raza española, con un hierro de seguro en la pata izquierda confuso, sustraído la noche del 23 del actual a José Ortiz Baya de la finca La Galvilla, término de Gibraltón, así como para la detención de los poseedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 536 de este año por hurto.

Huelva, 29 de Septiembre de 1927.—El Juez, José Vázquez.—El Secretario, P. H., Tomás Ramos.

JO—10965

## LINARES

D. Agustín Muela Moreno, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido por usar de licencia el señor Juez propietario.

Por el presente edicto hago saber al penado Juan Martínez Gómez, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de esta provincia, por auto de 22 de Abril del año actual, se ha servido declarar remitida la condena impuesta a mencionado penado por sentencia de 22 de Julio de 1921 dictada en causa seguida al mismo en este Juzgado con el número 318 de 1918, por disparo y lesiones, por lo que se le condenó a la pena de tres meses y un día de arresto mayor, y costas correspondientes y costas.

Linares, 26 de Septiembre de 1927. El Juez, Agustín Muela.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro

JO—10972

D. Agustín Muela Moreno, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido por usar de licencia el señor Juez propietario.

Por el presente edicto hago saber al penado Sebastián García Méndez, vecino que fué de esta ciudad y hoy se encuentra en ignorado paradero, que la Audiencia de esta provincia, por auto de 21 de Abril de 1926, se ha servido declarar remitida la condena impuesta a mencionado penado por sentencia de 25 de Febrero de 1921, dictada en causa seguida al mismo en este Juzgado con el número 173 de 1919, por disparo, por lo que se le condenó a la pena de seis meses y un día de prisión correccional, y costas.

Linares, 26 de Septiembre de 1927.  
El Juez, Agustín Muela.—El Secretario,  
P. H., Teodoro Navarro.

JO—10973

D. Agustín Muela Moreno, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción por usar de licencia el señor Juez propietario.

Por el presente edicto hago saber al penado Francisco López Oliver, vecino que fué de esta ciudad, y hoy se encuentra en ignorado paradero, que la Audiencia de esta provincia, por auto de 9 de Julio de 1925, se ha servido declarar remiñida la condena impuesta a mencionado penado por sentencia de 7 de Mayo de 1919, dictada en causa seguida al mismo en este Juzgado con el número 358 de 1917, por disparo, por la que se le condenó a la pena de seis meses y un día de prisión correccional, accesorias y costas.

Linares, 26 Septiembre de 1927.—  
El Juez, Agustín Muela.—El Secretario,  
P. H., Teodoro Navarro.

JO—10974

D. Agustín Muela Moreno, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido por usar de licencia el señor Juez propietario.

Por el presente edicto hago saber al penado Francisco Jiménez López, vecino que fué de esta ciudad y hoy se encuentra en ignorado paradero, que la Audiencia de esta provincia, por auto de 26 de Mayo de 1924, se ha servido declarar remiñida la condena impuesta a mencionado procesado por sentencia de 4 de Junio de 1920, dictada en causa seguida al mismo en este Juzgado con el número 326 de 1918, por estafa, por la que se le condenó a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias correspondientes y costas.

Linares, 27 de Septiembre de 1927.  
El Juez, Agustín Muela.—El Secretario,  
P. H., Teodoro Navarro.

JO—10975

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de hoy se cite en forma a los herederos del perjudicado José Pérez Arnal, domiciliado últimamente en el barrio de Puente Genil, de esta ciudad, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca en el Juzgado de instrucción de Linares dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales, y hora de las once de su mañana, al objeto de que pueda tener lugar la práctica una notificación acordada en la citación en la causa que se instruye

yó contra José Donaire Donaire, por lesiones, número 194 de 1926.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo.

Linares, 20 de Septiembre de 1927.  
El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—10976

El Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de hoy se cite en forma al perjudicado José Espinar Fernández, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el Juzgado de instrucción de Linares dentro del quinto día siguiente al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales, y hora de las once de su mañana, al objeto de llevar a la práctica una notificación acordada en la ejecutoria de la causa que se instruye contra Juan Murcia Estévez, con el número 201 de 1925, por disparo, lesiones y uso de armas.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo.

Linares, 24 de Septiembre de 1927.  
El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—10978

## LLERENA

En el juicio que sobre reclamación de jornales se ha seguido en este Juzgado, y al que después se hará mención, ha recaído la siguiente

"Sentencia.—En la ciudad de Llerena a 15 de Septiembre de 1927; el señor D. Carlos Galán y Calderón, Juez de primera instancia de este partido, ha visto los presentes autos del juicio sobre reclamación de jornales para el cobro de 118 pesetas, seguido a instancia del obrero D. José González Hernández, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Berlanga, contra D. Francisco López Pando, declarado rebelde por su incomparecencia, cuyos jornales se han referido a trabajos prestados en la mina "Luisa Teresa", término municipal de Azuaga.

Fallo que debo condenar y condeno al patrono D. Francisco López Pando a que abone al obrero José González Hernández la suma de 55 pesetas, resto del importe de treinta jornales en la mina "Luisa Teresa", más el interés del 5 por 100 desde el 22 de Agosto último hasta su completo pago, sin que proceda hacer declaración sobre costas.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer el recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del territorio de Cáceres, el cual pueden preparar dentro del término de diez días, por escrito o por comparecencia.

Así por esta mi sentencia, que por rebelde del demandado se notificará en la forma establecida en los artículos 252 y 253 de la ley de Enjuiciamiento civil, si no se solicita la notificación personal, definitivamente juz-

gando, lo pronuncio, mando y firmo.—  
Carlos Galán."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se publica el presente, de orden de S. S. en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Llerena, 28 de Septiembre de 1927.  
El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.

JO—11080

## MADRID—PALACIO

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miguel Hernández Arguedas, natural de Zaragoza, hijo de Carlos y de Benita, de cuarenta y un años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la posada del Peine, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de ser reducido a prisión en sumario por lesiones, número 200 de 1925, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 27 de Septiembre de 1927.  
El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario,  
Juan Infante.

JO—10989

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Enrique Lagaró Blanco, natural de Gibraltar, hijo de Enrique y de Rosario, de veinticinco años de edad, de estado soltero, representante, domiciliado últimamente en la calle de García de Paredes, número 18, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle General Castaños, 1, con objeto de constituirse en prisión, decretada el 30 de Octubre de 1925; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz recta, color del rostro moreno, vestido con elegancia; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 30 de Septiembre de 1927.  
El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, P. H., Fernando Alasa.

JO—10990

## MALAGA—MERCED

D. Pedro Palomeque y García de Quesada, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

En virtud del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se cita a un individuo que el día 5 de Julio último tenía parado un carro con tres caballerías en la Cruz del Molinillo, de esta capital, y, por consecuencia de hallarse abandonado dicho carruaje, éste atropelló a la niña María Dueñas Casas, causándole lesiones, con el fin de que el citado individuo, en el término de tercero día, comparezca ante este Juzgado, sito en la Alameda de Alfonso XIII, número 25, piso segundo, de esta ciudad, en día hábil, y hora de las once de la mañana, para ser oído, a tenor de los cargos que le resultan en el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 139 del año actual, sobre lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 5 de Septiembre de 1927.—El Juez, Pedro Palomeque.—El Secretario, José Orellana.

JO—10994

## MEDINA SIDONIA

Don Francisco Igueraide Corgero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito y llamo a José Ruiz Campos, de veinticinco años de edad, natural de Portugalete, hijo de Aurelio y de Florencia, de oficio mecánico, vecino que fué de Jerez de la Frontera, calle de Benavente, número 6, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días para constituirse en prisión y notificarle que la Sección primera de la Audiencia de Cádiz ha dictado auto, con fecha 24 de Agosto último, por el que se decreta su prisión en el sumario número 404 de 1925, que se le siguió en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades, Guardia civil y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido, y a mi disposición.

Medina Sidonia, 29 de Septiembre de 1927.—El Juez, Francisco Igueraide.—El Secretario, H. B., Carlos González.

JO—10997

## MONFORTE DE LEMOS

D. Francisco Rodríguez Valcarlos, Juez de instrucción de Monforte de Lemos.

Por el presente se invita a comparecer ante este Juzgado en el término de diez días a las personas que hayan sufrido alguna lesión o daño por el

choque de los trenes mixtos número 435 de la Compañía del Norte y 6 de la de M. Z. O. V. sobre la una y cincuenta y ocho minutos del día de ayer, a la entrada de la estación de esta ciudad, por cuyo hecho se sigue en este Juzgado el sumario número 122 del año actual sobre daños y lesiones; a cuyas personas así bien se invita a darse a conocer de este instructor, caso de poder hacer la comparecencia.

Monforte de Lemos, 28 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez Valcarlos.—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—10999

## MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del autor o autores del hurto de la yegua que al final se reseña, la cual fué hurtada la noche del 7 al 8 del actual de la finca Encinar, de este término, a Antonio Hernández Moreno, y fué aparecida el 9 del mes próximo en el sitio donde fué hurtada, y, caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tal hecho con el número 157 de 1927.

*Señas de la caballería.*

Una yegua que en la fecha del seguro, 26 de Noviembre de 1926, tenía seis años y medía 1.50 metros de alzada, negra, raza española, lucera y armillos, en ambos pies, con el hierro de la Sociedad de seguros El Fénix Agrícola letra V, número 10, en la cadera izquierda.

Montoro, 27 de Septiembre de 1927.  
El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, P. H., Francisco Romero.

JO—11000

## MURCIA—SAN JUAN

D. Juan Antonio Román Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por la presente se hace saber: Que habiéndose presentado en este Juzgado el procesado Emilio González Nicolás (a) "El Charlatán", en el día de hoy, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas para su busca y captura en la *GACETA DE MADRID* correspondiente al día 9 del actual con el número 7.851, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 2 de dicho mes, en virtud del sumario instruido en este Juzgado con el número 114 del corriente año sobre estafa contra Emilio González (a) "El Charlatán".

Murcia, 27 de Septiembre de 1927.  
El Juez, José Antonio Román.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

JO—11002

## ORIHUELA

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que, habiendo sido detenido en Madrid el procesado Manuel Fernández Fernández, a que se refiere la requisitoria publicada en la *GACETA DE MADRID* de 26 de Junio de 1926, se deja sin efecto dicha requisitoria, acordado así en sumario número 49 de 1925, que sobre hurto se le sigue.

Orihuela, 30 de Septiembre de 1927.  
El Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario, P. S., Dionisio Cagga.

JO—11001

## PALMA—LONJA

D. Miguel Carmelo Oliver y Vidella, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita: llama y emplaza a Miguel Borrás Bibiloni, de apodo de San Luch, de estado viudo, de profesión jornalero, hijo de Mateo y de María, natural de Santa María, vecino de idem, de treinta y ocho años de edad, de guarado parado, procesado en causa que se le sigue por hurto de gallinas farabonas, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración en concepto de procesado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, ser conducido a la cárcel de esta ciudad.

Palma, 24 de Septiembre de 1927.—El Juez, Miguel Carmelo Oliver.—El Secretario, P. H., Matías Benítez.

JO—11001

## POTES

D. Marcelino Bancalón Gómez, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Lorenzo Alonso González, de veintiseis años de edad, hijo de Juan y de Cristina, de estado soltero, natural de Baro, en este partido judicial, jornalero y con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión, acordada por la Audiencia provincial de Santander en la causa número 29 de 1925, sobre hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que

dan a la busca del expresado procesado, y en caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Poses, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Vicente G. Santander.

JO—11010

## POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado al vecino de Palma del Río Francisco Nieto Caro la noche del 25 al 26 de los corrientes, en término de aquella ciudad; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo bajo el número 205 de 1927.

## Reseña de lo hurtado.

Diez kilos de tocino.

Un jamón añejo como de 10 kilos de peso; y

Una manta usada.

Posadas, 30 de Septiembre de 1927. El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—11013

## RIASO

D. Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de primera instancia e instrucción de Riaso y su partido.

Hago saber: Que por el Tribunal pleno de la Audiencia territorial de Valladolid se han declarado vacantes en este partido los cargos de Juez municipal suplente y Fiscal municipal de Pedros del Rey y Cremenas, respectivamente, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se hace saber por el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Octubre de 1923, para los que aspiren a dichos cargos y puedan alegar la preferencia determinada en el artículo segundo de dicho Real decreto, presenten sus instancias y los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos ante este Juzgado, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Riaso, 21 de Septiembre de 1927. El Juez, Manuel Vázquez.—El Secretario, Luis Rubio.

JO—11015

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 55 de Riaso sobre lesiones, contra Leopoldo Doca y otros, por la presente se cita a don Manuel Suárez,

súbdito portugués, sin domicilio conocido, para que el día 17 de Octubre próximo, a las diez horas, comparezca ante la Audiencia provincial de León y, en concepto de testigo, asistir al juicio oral de indicado sumario; apercibiéndole que, si dejare de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo ordenado para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, extiendo la presente.

Riaso, 28 de Septiembre de 1927.—El Secretario judicial, Luis Rubio.

JO—11016

## ROA

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de la villa de Roa y su partido.

Por el presente edicto se cita a Ricardo Muñoz y Roberto de la Fuente a fin de que el día 5 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Burgos, sita en el Palacio de Justicia, a las sesiones de juicio oral, para declarar como testigos en causa instruida por este Juzgado, sobre tenencia ilícita de armas de fuego, contra Gordiano Sopena de la Cañ, Gabriel Gutiérrez Sopena y Benito Núñez Medina.

Roa, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez, Salvador Sánchez.—El Secretario, José Santiago.

JO—11017

## SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Silvio Primo Herrejón, Juez de instrucción accidental por ausencia del propietario, del Juzgado de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pedro Rodríguez Ramos o Rodríguez, de veinte años, natural de Canicentes, que ingresó en el hospital provincial de Madrid en 30 de Mayo pasado, para que dentro del término de diez días comparezca en dicho Juzgado para prestar declaración en el sumario número 56 de 1927, ser reconocido por el Médico forense y ofrecerle el procedimiento en dicha causa, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, extiendo el presente.

San Martín de Valdeiglesias, 28 de Septiembre de 1927.—El Juez, Silvio Primo.—El Secretario, Julio Rodríguez.

JO—11018

## SAN ROQUE

D. Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el mes de Julio último del sitio dehesa Porcarrón, del término municipal de Dos Barrios, de la pertenencia de D. Arturo Selva Alcega.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

## Señas del semoviente.

Rueta de unos tres años, raza española, capa clara, alzada 1,20 metros, raya cruzada, inicial G, número 4 en la cadera izquierda.

San Roque, 28 de Septiembre 1927. El Juez de instrucción, Cruz María Caballero.—El Secretario judicial, Juan López.

JO—11020

## SEPULVEDA

D. Gonzalo Navarro de Palomino y Romero, Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha en el sumario que instruyo con el número 14 del año actual por lesiones y daños, causados en accidente de automóvil, ocurrido en el kilómetro 102 de la carretera de Francia, el día 13 de Junio próximo pasado, se cita, llama y emplaza a D. Jorge Arnaut, D. Agapito Esteban García, su esposa, doña Saturnina Pérez, y un hijo de ambos, vecinos de Madrid, calle de Raimundo Lulio, número 6, el primero hoy de ignorado paradero, para que en el término de los diez días siguientes al en quea parezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a prestar declaración, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sepúlveda, 28 de Septiembre 1927. El Juez, Gonzalo Navarro.—El Secretario habilitado, Luis Revilla.

JO—11021

## SEVILLA—SALVADOR

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, en sumario que por ante mí instruye por sospecha de hurto de un caballo cerrado, castaño claro, con hierro X aca derecha, y en la izquierda hierro confuso, pelos blancos en la cruz, labrado en los pechos y patillas, y fumar blanco en la frente; y de una mula castaña oscura, hierro V aca derecha, pelos blancos en la cruz y la crin, con mataduras en los pechos, que fueron intervenidas por la Guardia civil el día 25 de Junio último en el sitio llamado del Juncal, término de esta capital, se citan por medio del presente a los dueños de dichas caballerías, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, calle del Almirante Anadaca—Palacio de Justicia—, a las diez de la mañana, a fin de prestar declaración en dicho sumario, acreditar la preexistencia y contesten al ofrecimiento; requiriéndose al propio tiem-

po a los Agentes de la Autoridad para que averigüen la procedencia de dichos semovientes, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1927.  
El Secretario, Fernando Gaminotto.  
JO—41893

#### SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud del presente se hace saber: Que por auto dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, y por ante mí, en 10 del actual, ha sido declarado en estado de quiebra D. Marcos Borralla Noriega, quedando inhabilitado para la administración de sus bienes y nulos sus actos de dominio y administración posteriores a la época en que se retrotraiga los efectos de la quiebra, así como vencidas desde dicha fecha sus deudas pendientes, las que dejarán de devengar interés, salvo los créditos hipotecarios y pignoratícios; previniéndose que nadie haga pago al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario D. Juan Amador Carrión, o a los Síndicos, luego que estén nombrados; que la persona que tenga en su poder pertenencias del quebrado lo manifieste por nota que entregue al Comisario de la quiebra, D. Benigno Ceballos Díaz, pues de no hacerlo será tenido como cómplice, y, por último, se llama a los acreedores del expresado quebrado, para que comparezcan en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, el día que se señale, a la celebración de la Junta que previene la ley para el nombramiento de Síndicos, personalmente o por medio de tercera persona autorizada con poder bastante, bajo la prevención que si no lo verifican les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su publicación se extiende el presente en Sevilla a 14 de Septiembre de 1927.—El Secretario, por delegación, Enrique Gallardo.

JO—775

#### SORBAS

D. Juan López Rubio, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía Judicial de la Nación, la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado al vecino de Meila del Campo Alfredo Peña Artero en la madrugada del día 16 de Agosto último, en la feria de caballerías de esta villa de Sorbas; y caso de ser hallados, se pongan a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; así está acordado en sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 48 de 1927.

Reseña de lo hurtado.

Una cartera de cuero, en buen uso, conteniendo 545 pesetas en dos billetes de a 100, cinco de 50, tres de 25 y 20 pesetas en plata. llevando también la cartera dos cédulas personales a

nombre del perjudicado y otros documentos sin valor alguno.

Sorbos, 28 de Septiembre de 1927.  
El Juez, Juan López.—El Secretario, (ilegible).

JO—41063

#### SUECA

D. José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de unas 66 pesetas y un cajón susstraído en la noche última del establecimiento de comestibles que Juan Viñoles González posee en el camino de Corbera, de esta población, y se detenga al autor o autores del robo, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 55 del corriente año, sobre robo.

Sueca, 27 de Septiembre de 1927.—  
El Juez, José Bernal.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—41024

#### TOLEDO

D. Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que en rama que se sigue en el mismo con el número 122 de 1927 por muerte sin asistencia de Antonio Moreno Acuña, ocurrida en esta capital el 29 de Agosto último, está acordado el ofrecimiento de reconvenciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a María Rodríguez, viuda de aquél, cuyo actual domicilio se desconoce, realizándose por este medio de publicación.

Toledo, 1 de Octubre de 1927.—El Juez, Mariano Avilés.—P. S. M., Intercedido Enrique Terrasa.

JO—41095

#### TORRELAVEGA

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente se cita a los hermanos Serafina, Fidel, Modesto y Victoriano Guerra Ruiz, hijos de Gabriel Guerra Sánchez, que falleció ahogado en el río que atraviesa el pueblo de Barreda el día 26 del actual, y por cuyo hecho instruyo sumario con el número 160 de 1927, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, a fin de prestar declaración en el referido sumario e instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Torrelavega, 29 de Septiembre 1927.  
El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—  
El Secretario, Julián Argüeso.

JO—41026

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el señor Juez de instrucción de este partido, D. Enrique de Macho-Quevedo y García de los Ríos, en el sumario que con el número 113 de 1927 instruye por lesiones a Antonio Pérez Ferro, de diez y siete años, soltero, jornalero, vecino de Madrid, calle de Ponce de León, número 11, y hoy en ignorado paradero, por la presente se le cita, a fin de que en el término de diez días, y bajo los apercibimientos que en derecho haya lugar, comparezca ante este Juzgado al objeto de que sea reconocido por dos Médicos que informen sobre el estado que tengan las lesiones que sufrió y que le fueron producidas el día 19 de Julio último viajando en el tren rápido de Madrid a Santander, y someterse a curación, en el caso que lo precise.

Torrelavega, 29 de Septiembre 1927.  
El Secretario, Julián Argüeso.

JO—41025

#### UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una mula de pelo negro, de quince años, de mediana alzada, sin hierro, y otra mula de nueve años, pelo negro, de igual alzada y sin hierro; propias del vecino de Sabiote Diego Fernández Pérez, hurtadas la noche del 26 del actual del Cortijo Don Benito, término de Torreperonil; poniéndose a disposición de este Juzgado; encaminando también las gestiones y averiguar el autor o autores del hurto, que, en su caso, se detendrá y pondrá en la cárcel de este partido, a la propia disposición de este Juzgado.

Ubeda, 29 de Septiembre de 1927.  
El Juez, Tomás Agustín.—El Secretario, Juan Mena.

JO—41064

#### UNION (LA)

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Francisco Ayala Tolón, hijo de Francisco y de Antonia, de veintidós años de edad, natural de La Unión y vecino de idem, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 7 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario que le fué seguido en este Juzgado, bajo el número 213 de 1914, por el delito de lesiones.

La Unión, 30 de Septiembre de 1927.  
El Juez, José Martínez.—El Secretario, judicial, Eduardo Vázquez.

JO—40969

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica a la procesada Josefa González Sánchez, hij

de Francisco y de Aquilina, de treinta y cuatro años de edad, natural de La Unión y vecina de ídem, de estado viuda, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 7 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario que le fué seguido en este Juzgado bajo el número 29 de 1914, por el delito de hurto.

La Unión, 30 de Septiembre de 1927. El Juez, José Martínez.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—10970

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Bartolomé Mateo Sánchez, hijo de Antonio y de María, de veintiocho años de edad, natural de Pedrera y vecino de La Unión, de estado soltero, de oficio minero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 7 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario que le fué seguido en este Juzgado bajo el número 163 de 1914, por el delito de resistencia.

La Unión, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez, José Martínez.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—10971

## VÉLEZ-MÁLAGA

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procesar a la busca y rescate del tordo que al final se reseña, que fué sustraído en la noche del 23 del actual del sitio la dehesa de las Atalayas, del término municipal de Vélez-Málaga, perteneciente a Pedro Romeu Bayo, pues así lo tengo acordado en el sumario número 82 del año actual sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas de lo sustraído.

Un tordo de lienzo usado de cubrir pasas, añadido por uno de los extremos.

Vélez-Málaga, 8 de Septiembre 1927. El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario judicial, P. H. Amadeo Téllez.

JO—11032

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procesar a la busca y rescate de un tordo de pasas que al final se reseña, que fué sustraído en la noche del 23 del actual del sitio Atalayas, del término

municipal de ésta, perteneciente a Francisco Yortés López, pues así lo tengo acordado en el sumario número 82 del año actual sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas de lo sustraído.

Un tordo de cubrir pasas de diez varas de largo por cuatro de ancho, con varios remiendos en sus extremos, en segunda vida.

Vélez-Málaga, 27 de Septiembre de 1927.—El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario judicial, P. H. Amadeo Téllez.

JO—11033

## VILLACARRILLO

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 56 del año actual que se sigue por delito de muerte de Cándido, Espinosa Moreno, ha mandado que se ofrezcan las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la viuda del interfecto Francisca García Arniño, por sí y como representante legal de su menor hija Eugenia Espinosa García, vecina de Beas de Segura, y cuyo paradero se ignora; apercibida que de usar de su derecho le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en los periódicos oficiales firmo la presente en Villacarrillo a 27 de Septiembre de 1927. El Secretario judicial, Ignacio Cruz.

JO—11034

## ZARAGOZA—PILAR

D. Angel Villar y Madrueño, Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Concepción Lössada García y José Sánchez, cuyo actual paradero se ignora y de las señas personales siguientes: él, de estatura pequeña, cargado de espaldas, redondo de cara, picado de viruelas, dentadura de oro, con dos cicatrices en la cara y otra en la cabeza, apodado "El Paleto" y "El Grillo", vista traje de pana y botas encarnadas de cordón, que estuvo preso en las cárceles de Valladolid y Burgos; y ella de estatura regular, gruesa, morena, de ojos negros, con dos rijas en los ojos, picada de viruelas, de cara huesuda y un poco alargada, de pelo negro y algo corto, apodada "La Juanesa", con unos pelitos como un lunar al lado de la barba y de piernas gruesas, para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirlos en prisión y llevar a efecto las demás diligencias acordadas en la causa que se les sigue por sustracción con el número 206 de 1927.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la

Heja judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a mi disposición en la prisión de esta ciudad por el indicado sumario.

Zaragoza, 30 de Septiembre de 1927. El Juez de instrucción, Angel Villar. El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—11035

## TRIBUNALES INDUSTRIALES

## ZARAGOZA

El señor Juez, Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal promovido por D. Santiago Marín Marcuello, contra D. Santiago Corella, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Carretera de Huesca, número 295 y cuyo actual paradero se ignora; ha acordado se cite a éste, para que el día 12 de Noviembre próximo, a las diez, comparezca ante este Tribunal, sito, Democracia, 64 duplicado, a la celebración del acto de conciliación que la ley previene, del juicio al principio indicado; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y que las copias simples de la demanda quedan en poder del que refrenda.

Y para que sirva de citación en forma al expresado D. Santiago Corella, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a 3 de Octubre de 1927.—El Secretario, P. O. de Celestino Suárez, Manuel Bibián.

JO—11698

## JUZGADOS MUNICIPALES

## BAZA

D. Antonio Vidal García, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se ha de proveer con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1911, en concurso libre, por haber quedado desierto el de traslado, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes podrán remitir, con la solicitud, certificado de nacimiento, otro de buena conducta y otro de examen u otros que acrediten su aptitud o preferencia para el desempeño del cargo.

Dado en Baza a 6 de Septiembre de 1927.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).—El Juez, Antonio Vidal.

JO—11037

Sucesores de Rivadeneyra (S. A. E.)

Paseo de San Vicente, 20.